

Expediente: 282/22

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN C/ MORALES MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ CRISTAN IVAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

90000000000 - MORALES, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO/A

90000000000 - MARTINEZ, CRISTIAN IVAN-DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 282/22



H20601326967

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN c/ MORALES MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ CRISTAN IVAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 282/22 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/04/2023, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a FRAILE, CARLOS ALFREDO con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA petitionada por la actora a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 43/100 CENTAVOS PESOS (\$41.526,43)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750095533611695 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850140230000021010533, Perteneciente a CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN - CUIT N° 30-51799955-1. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. RMC

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.